	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 00
		Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN No. **000886**
29 (NOV 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 7 DE LA RESOLUCIÓN No. 00730 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016".

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y, CONSIDERANDO

Que la EMPRESA PUBLICA ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.- EMPAS S.A., emitió Resolución No. 000730 del 25 de noviembre de 2016, por medio de la cual reorganiza el Comité Técnico de Alcantarillado de la EMPAS S.A. definiéndolo como la instancia administrativa y de apoyo de la Gerencia General que fortalecerá la toma de decisiones de carácter técnico orientadas al cumplimiento de políticas, planes y programas misionales en la subgerencias de alcantarillado, cuyo objetivo principal seria emitir conceptos técnicos relacionado con el sistema de alcantarillado público que administra y opera la empresa.


Que el artículo 7 de la Resolución No. 000730 del 25 de Noviembre de 2016, indica: "REUNIONES: El comité se reunirá ordinariamente cada mes, previa convocatoria efectuada por el Gerente General y/o Subgerente de Alcantarillado. De manera extraordinaria podrá reunirse cada vez que se considere necesario, según los temas a tratar o la complejidad de estos, así mismo por la inmediatez de respuesta a las actividades y normativas de la empresa".

Que revisado el desarrollo histórico de dicho comité y las funciones del mismo se concluye que se hace necesario modificar la periodicidad de dichas reuniones, las cuales deberán realizarse trimestralmente, en caso de existir situaciones extraordinarios que ameritan su convocatoria también podrá convocarse para revisar dichos escenarios concretos.

Por lo anterior, se hace necesario modificar la periodicidad de las reuniones efectuadas en el comité técnico de la Subgerencia de Alcantarillado, habida cuenta que esta debe ser trimestral y de manera extraordinaria podrá reunirse cada vez que se considere necesario para la revisión de casos concretos

Que por las anteriores consideraciones,

000886

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-23
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 00
		Pág. 2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 000730 del 25 de noviembre de 2016, la cual quedará de la siguiente manera: *"ARTICULO SEPTIMO: REUNIONES: El comité se reunirá ordinariamente trimestralmente previa convocatoria efectuada por el Gerente General y/o Subgerente de Alcantarillado. De manera extraordinaria podrá reunirse cada vez que se considere necesario para la revisión de casos concretos. Así mismo por la inmediatez de respuesta a las actividades operativas y normativas de la Empresa."*

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, a los **29 NOV 2017**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS REATIGA RINCON
 Gerente General (S)

Revisó:	Blanca Luz Clavijo Díaz	Secretaria General	
Aprobó:	Javier Enrique Landazábal Martínez	Asesor de Gerencia	
Elaboró:	Edwin Valderrama	Abogado Contratista	